

80. A la suma de dieciséis mil quinientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$16,522.00) mensuales, a favor del señor Rafael Díaz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0118130-7.
81. A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Australia Pacheco Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0006051-9.
82. A la señora Sheyla Yliana Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0285431-6, con una pensión del Estado de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
83. Al señor Juan Antonio Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0834161-1, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales.

Artículo 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 4. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 626-07 que nombra a los licenciados Guaroa Guzmán y Manuel Emilio Monegro Paredes, Tesorero Nacional y Director General de Contabilidad Gubernamental, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 626-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Lic. Guaroa Guzmán, queda designado Tesorero Nacional, en sustitución del Lic. Rubén Peña.

ARTICULO 2. El Lic. Manuel Emilio Monegro Paredes, queda designado Director General de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 627-07 que declara la existencia de una situación de emergencia nacional a los fines de la contratación de los bienes y servicios que fueren necesarios para contrarrestar o mitigar los efectos causados por el paso de la Tormenta Tropical Noel por todo el territorio nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 627-07

CONSIDERANDO: Que el territorio nacional ha sido afectado, a partir del 27 de octubre del año en curso por los efectos de la Tormenta Tropical Noel, la cual ha causado graves daños en vidas humanas, pérdidas de bienes públicos y privados así como severos daños en la infraestructura del país;

CONSIDERANDO: Que la Ley Número 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, que regula la contratación pública, en relación con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, excluye de la aplicación de la misma las actividades que se hagan necesarias por razones de emergencia o urgencia manifiesta, establecidas mediante Decreto dictado al efecto;